



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 14 DE MARZO DE 2018

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819, el Expediente N° 140114-DNM-08 del Registro del Ministerio de Educación- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819, dictada de acuerdo a lo normado en la Ley de Educación Nacional 26.206, determina que se debe garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas que aseguren la terminalidad de estudios;

Que el Artículo 138° de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación deberá implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad educativa de todas las personas mayores de 18 años;

Que la Resolución N° 22/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el "Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", en el que se plantea la necesidad de generar condiciones de articulación entre organismos del Estado y no gubernamentales para lograr la finalización de los estudios en alumnos mayores de 18 años;

Que los gobiernos provinciales suscribieron convenios para su implementación y ratificaron las líneas de acción a través de la Resolución N° 66/08 del Consejo Federal de Educación y la Resolución Ministerial N° 917/08 para los años 2008-2011;

Que por Resolución Ministerial N° 1042/12, se dio continuidad al Plan y se aprobaron las líneas de acción del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios" durante los años 2012 a 2015;

Que posteriormente, por la Resolución N° 1535/14, se aprobó la ampliación de las líneas de acción del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios", incorporando al Sistema Universitario Público Nacional";

Que el Ministerio de Educación de la Nación mediante la firma de la Resolución Ministerial N° 178/16 da continuidad al Plan de Finalización de Estudios Secundarios FinEs para el Período 2016-2019;

Que ante la evaluación positiva de la implementación del plan y la cantidad de interesados que aún no han completado sus estudios, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro acuerda dar continuidad a la implementación al Plan de Finalización de Estudios Secundarios (FinEs) en la Provincia;



Que es necesario garantizar la continuidad en la escolaridad a los Estudiantes de las distintas Entidades Convenientes incorporadas en el Período Lectivo 2017 – 2018, que iniciaron sus actividades escolares con el Plan de Finalización de Estudios Secundarios FinEs II;

Que el Plan FinEs es un Plan específico y a término con carácter excepcional, que en la última Mesa Federal se requirió la concordancia de implementación con normativa nacional, señalando que todas las líneas de acción del Plan FinEs están destinadas a jóvenes y adultos, a partir de los 18 años de edad;

Que en la Disposición N° 07/18- DETJA y FP, se cita la fecha en que las Sedes Supervisivas llevarán a cabo una pre- inscripción a fin de determinar las necesidades reales actuales;

Que en función de la demanda se ha decidido reorganizar las Escuelas Sedes, incorporando nuevos Establecimientos Educativos y desafectando otros;

Que no se implementará el Plan FinEs en las Escuelas de Educación Básica de Adultos, ya que en las mismas se elaboran cotidianamente dispositivos adecuados a la realidad de los/as estudiantes para la finalización de la Educación Primaria, como parte de la metodología intrínseca a estas Escuelas;

Que del análisis actual de la demanda recepcionada se prevé para el presente Ciclo Lectivo implementar sólo la línea de acción Deudores (FinEs I) y la continuidad, únicamente, de aquellas Entidades Convenientes inconclusas;

Que al momento de realizar el presupuesto se hizo teniendo en cuenta el valor de la hora cátedra a seiscientos diez pesos (\$ 610);

Que la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional considera sumamente importante dar continuidad a la propuesta educativa;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER la continuidad del Plan de Finalización de Estudios Secundarios FinEs durante el presente Ciclo Lectivo Año 2018, con las especificaciones correspondientes que figuran en el Anexo I Nivel Medio y Anexo II – entidades convenientes de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- DAR CONTINUIDAD a la propuesta educativa de Bachillerato Libre de Adultos de la Resolución N° 3266/86, implementada en las entidades convenientes que figuran en el Anexo II de la presente Resolución, enmarcadas en el Plan FinES II.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las Escuelas Sede del Plan FinEs II de la distintas Entidades Convenientes son las estipuladas en Anexo II de la presente Resolución.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- IMPLEMENTAR los Modelos de Constancia de Aprobación de Asignaturas de Plan FinES obrante en el Anexo VI de la Resolución N° 2994/14.-

ARTICULO 5°.- DAR CONTINUIDAD a la tabla de Equivalencias de reconocimiento de trayectorias escolares previas según tabla obrante en Anexo VII de la Resolución N° 2994/14.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que, a partir del presente Ciclo Lectivo, el valor de la hora cátedra mensual de FinES será de (\$610), seiscientos diez Pesos.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Primaria, a la Dirección de Educación Secundaria, los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1342
DETJAyFP/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCION N° 1342

Destinatarios

Ser mayor de 18 años, y:

- a. Haber finalizado como alumno regular el último año de la Educación Secundaria y adeuden materias, excepto aquellos alumnos que cursaron el último año de su escolaridad secundaria en el ciclo lectivo 2017.
- b. Haber finalizado como alumno regular el anteúltimo año de la Educación Secundaria, excepto quienes cursaron durante el 2017 y adeudar materias.

Referente Institucional :

- El Supervisor, en acuerdo con el equipo directivo de la Escuela Sede, designará un docente de la Institución que acepte desempeñarse en esta función.
- Se le asignarán 5 horas reloj semanal.
- Tendrá carácter condicional y es de cumplimiento efectivo.
- El cargo Directivo de la Escuela Sede es incompatible con el cargo de Referente.

Designación de Docentes

- Se le asignarán hasta cinco (5) horas cátedras semanales, excluyendo la financiación de rubros que incrementen la masa salarial.
- El cargo Directivo de la Escuela Sede es incompatible con el cargo de Tutor de la institución.
- Las horas de tutoría serán consideradas por fuera de la carga máxima compatible, siempre que no exista incompatibilidad horaria.
- Tendrá carácter condicional y es de cumplimiento efectivo.



ESCUELAS SEDES – NIVEL MEDIO:

Departamento	Localidad	CUE	Establecimiento	Supervisión
Adolfo Alsina	Viedma	6200775	CENS N° 19	Valle Inferior - Zona I
Adolfo Alsina	Viedma	6200279	CEM N° 91	Valle Inferior – Zona I
Avellaneda	Choele Choel	6200342	CEM N° 63	Valle Medio I – Zona I
Bariloche	San Carlos de Bariloche	6200070	CEM N° 77	Andina - Zona I
Bariloche	San Carlos de Bariloche	6200154	CEM N° 20	Andina - Zona III
Bariloche	San Carlos de Bariloche	6200663	CENS N° 6	Andina – Zona I
Bariloche	El Bolsón	6200080	CEM N° 94	Andina Sur
General Roca	General Roca	6200250	CENS N° 3	Alto Valle Este I – Zona I
General Roca	General Roca	6200683	CENS N° 7	Alto Valle Este I – Zona II
General Roca	General Roca	6200835	CENS N° 22	Alto Valle Este I – Zona I
General Roca	Villa Regina	6200048	CEM N° 83	Alto Valle Este II – Zona I
General Roca	Villa Regina	6200787	CEM N° 101	Alto Valle Este II – Zona I
General Roca	Allen	6200195	CEM N° 92	Alto Valle Centro II – Zona I
General Roca	Cipolletti	6200824	CENS N° 21	Alto Valle Centro I – Zona II
General Roca	Cipolletti	6200788	CEM N° 102	Alto Valle Centro I – Zona I
General Roca	Cinco Saltos	6200751	CCT N° 3	Alto Valle Oeste – Zona I
Pichi Mahuida	Río Colorado	6200409	CEM N° 54	Valle Medio II
San Antonio	Sierra Grande	6200037	CEM N° 85	Atlántica
San Antonio	San Antonio Oeste	6200288	CENS N° 2	Atlántica



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Valcheta	Valcheta	6200888	CEM N° 126	Atlántica
25 de Mayo	Ingeniero Jacobacci	6200735	CENS N° 18	Sur I
General Roca	Catriel	6200543	CEM N° 93	Alto Valle Oeste II
25 de Mayo	Los Menucos	6200172	CEM N° 58	Sur II –ZI



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II – RESOLUCION N° 1342

Escuelas Sedes y Entidades Convenientes Actuales

Depto	Localidad	CUE	Establecimiento	Entidad Conveniente	NIVEL a cursar 1° y 2° semestre 2018
S.C. BARILOCHE	San Carlos de Bariloche	6200154	ESRN N° 20	Parques Nacionales	“B” y “C”
S.C. BARILOCHE	San Carlos de Bariloche	6200154	ESRN N° 20	Municipalidad S.C.Bariloche	“B” y “C”